



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 24 de marzo de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

Por razones de Urgencia en el **Punto 15º.- (Expte. 145-/2017).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 15º-1.- (Expte. 145/2017).**- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Rectificar error material detectado en propuesta presentada a la Junta de Gobierno Local de fecha 17-03-2017.”. Aprobación. **Punto 15º-2.- (Expte. 146/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Rectificar error material detectado en el punto tercerdo del acuerdo adoptado en sesión delebrada el día 03-02-2017.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 131/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 132/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de los premios al 19º Concurso de Dibujo “*Diego Neyra* “. Convocatoria pública. Autorizar el gasto por un importe total de 720,00 €. Publicar las bases en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera” Aprobación.


Punto 3º.- (Expte. 133/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Corrección error en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de enero de 2017, expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 134/2.017).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Adhesión a la Campaña Ambiental, “*La Hora del Planeta 2017*”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 135/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Modelos de régimen interno (Documento oficial acreditativo de la condición de inspector), (Modelo de Eficacia de la Declaración Responsable para el Ejercicio de Actividades de Servicios), (Modelo de Acta de Inspección), (Modelo de Acta de Comprobación del Ejercicio de Actividad) y (Modelo de Comprobación de Licencias Urbanísticas)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 136/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la Entidad: “*Asociación de Vecinos Unidos por La Barriada 2016*” con CIF:G90250887, Proyecto: “Fiesta de San Juan, La Fontanilla Primavera” y resolución expediente de reintegro. Aprobación.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

Punto 7º.- (Expte. 137/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. Nº 08/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/02/2017 a la Delegada de Hacienda y Pública y Transparencia, Doña Ana María Cerrillo Jiménez.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 138/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00156, por importe de 12.228,27 €”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 139/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00157, por importe de 59.649,39 €.” Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 140/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Bases Generales Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas para el ejercicio 2017 y sus formularios correspondientes. Autorizar el gasto por importe de 436.800,00 €”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 141/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00159, por importe de 163.113,82 €”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 142/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras “*Edificio para Uso de Biblioteca, Aulas Educativas o Usos Múltiples en Guadalema de Los Quintero, Utrera (Sevilla)*” cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 70.582,93 € IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 143/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento de “*Remisión / Recepción Nota Interior*” (ficha técnica, formulario, y diagrama de tramitación) ”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 144/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento de “*Aprobación de Procedimientos*” (ficha técnica, formulario, y diagrama de tramitación) ”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 145/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 15º-1.- (Expte. 145/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Rectificar error material detectado en propuesta presentada a la Junta de Gobierno Local de fecha 17-03-2017.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/54
	eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==		



eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==

Punto 15º-2.- (Expte. 146/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Rectificar error material detectado en el punto tercerdo del acuerdo adoptado en sesión delebrada el día 03-02-2017.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 131/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 132/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AL 19º CONCURSO DE DIBUJO “DIEGO NEYRA“. CONVOCATORIA PÚBLICA. AUTORIZAR EL GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 720,00 €. PUBLICAR LAS BASES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA” APROBACIÓN.


Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA RELATIVA A LAS BASES DEL 19º CONCURSO DE DIBUJO “DIEGO NEYRA“.

Doña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en relación con la actividad 19º CONCURSO DE DUBUJO “DIEGO NEYRA “, enmarcada dentro de la 22ª SEMANA CULTURAL INTERCENTROS del año 2017, y vista la propuesta de las Base elaboradas por la técnica de la Delegación de Educación que literalmente dice:

“INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A LAS BASES DEL 19º CONCURSO DE DIBUJO DIEGO NEYRA.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

La Delegación Municipal de Educación con la finalidad de estimular el desarrollo del talento escolar y fomentar la apreciación y expresión artística, viene realizando la SEMANA CULTURAL INTERCENTROS, actividad que tiene una acogida muy favorable por toda la población escolar. Se instauró en el año 1995 con la idea de resaltar valores como la Amistad y la Aceptación Mutua, e ir descubriendo los talentos artísticos de los estudiantes. Entre las actividades propuestas dentro de la 22ª SEMANA CULTURAL INTERCENTROS contamos con el CONCURSO DE DIBUJO “ DIEGO NEYRA “. Desarrollo de las Bases:

“BASES DEL 19º CONCURSO DE DIBUJO “DIEGO NEYRA“

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La Delegación de Educación, Juventud e Infancia convoca el 19º Concurso de Dibujo “Diego Neyra“, con el objeto de fomentar la actitud creadora dentro de la 22ª Semana Cultural Intercentros a través del dibujo.

2º.- PARTICIPANTES: Podrán participar los alumnos/as de Educación Infantil, Educación Primaria y con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) de Centros escolares del municipio de Utrera.

3º.- TEMÁTICA: Con motivo de la búsqueda de una **MASCOTA** para la Biblioteca Pública, se les pedirá a los/as alumnos/as participantes que dibujen una y les den nombre.

4º.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS: Los dibujos tendrán técnica, formato y procedimientos libres.

5º.- FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Cada centro participante seleccionará un máximo de diez dibujos que irán acompañados del nombre y apellidos, nivel educativo y centro escolar del autor, en el **REVERSO** del dibujo.

Los trabajos se remitirán a la Delegación M. de Educación, sito en C/ Cristóbal Colón, nº 28, abriéndose el plazo de presentación de los dibujos desde el día 28 de Marzo hasta las 14:00 h. . del 28 de Abril de 2017, y el fallo del jurado se emitirá durante el mes de Mayo.

6º.- CATEGORÍAS DE PREMIOS:

Categoría A : Ed. Infantil.

Categoría B: 1º, 2º y 3º de Ed. Primaria.

Categoría C: 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria.

Categoría D: Alumnos/as con N.E.E..

En cada una de las categorías existirán tres PREMIOS:

1º Premio: 70 € en material escolar.

2º Premio: 60 € en material escolar.

3º Premio: 50 € en material escolar.

7º.- JURADO Y FALLO DEL JURADO: El jurado estará compuesto por:

1.Un/a concejal/a del Ayuntamiento de Utrera.

2.Un/a técnico/a de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia

3.Un representante del Claustro de Profesores de cada centro escolar participante.

4.D. Diego Neyra (Artista Plástico)

Actuará como secretario, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el concurso. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Delegación de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en C/ Cristóbal Colón, nº 28. De Lunes a Viernes de 10:00 h. a 14:00 h.. Tlf.: 955 85 21 92 . E-mail: educacion@utrera.org.

8º.- Las obras premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Utrera, que se reservará el derecho de las mismas de manera indefinida, incluidas las reproducciones.

Las obras no premiadas no serán devueltas, pasarán exclusivamente a formar parte de un dossier del concurso, pero no se podrán reproducir ni utilizar.

9º.- El hecho de participar en el concurso implica la conformidad con las presentes Bases.”

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente: **PROPUESTA:**

Primero.—Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de los premios al 19º Concurso de Dibujo “ Diego Neyra “, que tienen por objeto estimular el desarrollo del talento escolar y fomentar la apreciación y expresión artística, y que se adjuntan como Anexo.

Segundo.— Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de los premios del 19º Concurso de Dibujo “ Diego Neyra “, abriendo el plazo de presentación de dibujos (desde el día 28 de Marzo hasta las 14:00 h. del 28 Abril de de 2017).

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org), y dar traslado de las mismas a los C.E.I.P. de Utrera .

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de 720,00 € (setecientos veinte euros), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida S62 3200 22610 del presupuesto del ejercicio 2017.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de los premios al 19º Concurso de Dibujo “Diego Neyra“, que tienen por objeto estimular el desarrollo del talento escolar y fomentar la apreciación y expresión artística, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de los premios del 19º Concurso de Dibujo “Diego Neyra“, abriendo el plazo de presentación de dibujos (desde el día 28 de Marzo hasta las 14:00 h. del 28 Abril de 2017).

TERCERO: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org), y dar traslado de las mismas a los C.E.I.P. de Utrera .


CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 720,00 €, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida S62 3200 22610 del presupuesto del ejercicio 2017.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 133/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “CORRECCIÓN ERROR EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017, EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE “ADOQUINADO EN LAS CALLES CATALINA DE PEREA Y ANTÓN QUEBRADO”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, mediante el cuál se acuerda Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 90.848,36 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejora Infraestructuras Red Viaria Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

Advertido error aritmético en el importe total del referido contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cuál dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Sustituir el acuerdo 1º del punto 2º del orden del día de la sesión celebrada el 13 de enero de 2017, de tal forma que donde dice: *“Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 90.848,36 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejora Infraestructuras Red Viaria Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016”*, **debe decir:** Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 94.764,24 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejora Infraestructuras Red Viaria Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada a la Secretaría General, así como a la Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**
Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Sustituir el acuerdo 1º del punto 2º del orden del día de la sesión celebrada el 13 de enero de 2017, de tal forma que donde dice: “Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 90.848,36 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejora Infraestructuras Red Viaria Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016”, **debe decir:** Iniciar el expediente de Contrato Administrativo Especial para la ejecución de “Adoquinado en las calles Catalina de Perea y Antón Quebrado”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 94.764,24 € (IVA incluido), obras incluidas en el Proyecto de Mejora Infraestructuras Red Viaria Nucleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada a la Secretaría General, así como a la Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de servicios generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 134/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “ADHESIÓN A LA CAMPAÑA AMBIENTAL, “LA HORA DEL PLANETA 2017”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO.

La Hora del Planeta es una campaña de WWF que empezó en 2007 en Sidney, Australia, con el gesto simbólico de apagar la luz durante una hora como muestra de la lucha contra el cambio climático. Diez años después, se ha convertido en la mayor iniciativa mundial en defensa del medio ambiente y una llamada a movilizarse y a actuar de forma constructiva en defensa de nuestro amenazado Planeta.

2016 ha sido el año más cálido registrado desde 1880. Y desde que comenzó este siglo, cada año ha batido el récord de temperatura del anterior. El cambio climático es ya evidente en todo el Planeta y especialmente en regiones como el Ártico. Pero al mismo tiempo hay razones para el optimismo, el 4 de noviembre de 2016 ha entrado en vigor el Acuerdo de París para frenar el cambio climático. Este acuerdo mundial marca un punto de inflexión y el comienzo de una gran transición global hacia un desarrollo y una economía limpia y baja en carbono.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

Muchos avances están ya en marcha y son la prueba de que hemos iniciado este camino sin retorno: China ha paralizado la construcción de centrales de carbón, algunas compañías aseguradoras, ciudades, bancos y fondos de inversión han dejado de invertir en combustibles fósiles, el coche eléctrico rueda ya con un futuro prometedor, cada vez más países apuestan por energía 100% renovable... y los ciudadanos empujan con fuerza para acelerar este cambio. Gobiernos e instituciones, organizaciones, empresas y ciudadanos de todo el mundo se están movilizandoy están trabajando para acelerar este cambio.

Y es por lo que el Concejal-Delegado que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE Adhesión a la Campaña Ambiental, “La Hora del Planeta 2017”, adquiriendo los siguientes compromisos:**

1º) Apagar las luces la Parroquia de Santa María de la Mesa, Castillo de Utrera, edificio del Ayuntamiento y reducción de la intensidad del alumbrado público, durante la Hora del Planeta el 25 de marzo de 2017, de 20:30 a 21:30.

2º) Difundir la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Apagar las luces la Parroquia de Santa María de la Mesa, Castillo de Utrera, edificio del Ayuntamiento y reducción de la intensidad del alumbrado público, durante la Hora del Planeta el 25 de marzo de 2017, de 20:30 a 21:30.

SEGUNDO: Difundir la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía, así como a la Parroquia de Santa María de la Mesa, Parroquia de Santiago el Mayor.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Medio Ambiente, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 135/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “MODELOS DE RÉGIMEN INTERNO (DOCUMENTO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE INSPECTOR), (MODELO DE EFICACIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS), (MODELO DE ACTA DE INSPECCIÓN), (MODELO DE ACTA DE COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE ACTIVIDAD) Y (MODELO DE COMPROBACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

A la vista de los modelos normalizados de régimen interior que se detallan a continuación, de los cuales se adjunta copia a la presente propuesta:

- Documento oficial acreditativo de la condición de inspector.
- Modelo de Eficacia de la Declaración Responsable para el Ejercicio de Actividades de Servicios.
- Modelo de Acta de Inspección.
- Modelo de Acta de Comprobación del Ejercicio de Actividad.
- Modelo de Comprobación de Licencias Urbanísticas.

Por la presente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes modelos de régimen interno:

- Documento oficial acreditativo de la condición de inspector.
- Modelo de Eficacia de la Declaración Responsable para el Ejercicio de Actividades de Servicios.
- Modelo de Acta de Inspección.
- Modelo de Acta de Comprobación del Ejercicio de Actividad.
- Modelo de Comprobación de Licencias Urbanísticas.

SEGUNDO.- Los modelos de Acta de Inspección, Acta de Comprobación Ejercicio de Actividad y Comprobación de Licencias Urbanísticas se expedirán en formato autocopiativo por duplicado ejemplar.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los siguientes modelos de régimen interno:

- Documento oficial acreditativo de la condición de inspector.
- Modelo de Eficacia de la Declaración Responsable para el Ejercicio de Actividades de Servicios.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

- Modelo de Acta de Inspección.
- Modelo de Acta de Comprobación del Ejercicio de Actividad.
- Modelo de Comprobación de Licencias Urbanísticas.

SEGUNDO: Los modelos de Acta de Inspección, Acta de Comprobación Ejercicio de Actividad y Comprobación de Licencias Urbanísticas se expedirán en formato autocopiativo por duplicado ejemplar.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 136/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD: “ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016” CON CIF:G90250887, PROYECTO: “FIESTA DE SAN JUAN, LA FONTANILLA PRIMAVERA” Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.


D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como Concejala-Delegada de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV Pago y Justificación de la convocatoria, establece que cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de las/s causa/s para el reintegro de las cantidades percibidas, la delegación competente de la línea de subvención correspondiente, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro y/o propuesta firme de reintegro, indicando las causas que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

Visto el informe de la Delegación de Ciudadanía de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a la fiscalización de la justificación de determinadas subvenciones concedidas en régimen de concurrencia, para el ejercicio 2016, emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Ciudadanía, que literalmente dice:


“INFORME DE EXPEDIENTE FIRME DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES DE LA LINEA 7 CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2016.- La Base XV de las

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 11/54
 eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, establece: - “----/---- Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:- **a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- **b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- **c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:- **1)** Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- **2)** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- **3)** Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- **4)** En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. ----/----”.- Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la LINEA 7, con los siguientes datos obrantes en el expediente:- **1. ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016**.- Número de Expediente: 87/2016.-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016.- C.I.F.: G90250887.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de marzo de 2017.- Presentación de documentos requeridos: NO.- Finalidad: FIESTA DE SAN JUAN, LA FONTANILLA PRIMAVERA.- Importe concedido: 1.590,14 €.- Presupuesto aceptado: 1.590,14 €.- Importe justificado: 0,00 €.- Causa no justificación: La entidad no ha empleado el importe de la subvención concedida para la finalidad para la que se le concedió.- Propuesta de reintegro: Procede el reintegro total de la subvención concedida.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el siguiente Acuerdo propuesto:- **PRIMERO:** Proponer el expediente firme de reintegro a la siguiente entidad por los motivos y los importes indicados:- ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016.- N° expediente: 87/16 (Línea 7).- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016.- C.I.F.: G90250887.- Finalidad: FIESTA DE SAN JUAN, LA FONTANILLA PRIMAVERA.- Importe concedido: 1.590,14 €.- Presupuesto aceptado: 1.590,14 €.- Importe justificado: 0,00 euros.- Causa no justificación: La entidad no ha empleado el importe de la subvención concedida para la finalidad para la que se le concedió.- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones.- Propuesta de reintegro: 1.590,14 €.- **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 12/54
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

informe.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

Visto escrito de fecha 13 de marzo de 2017, de la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016, en el que solicitan el fraccionamiento del reintegro reconocido por el mayor tiempo posible y realizada consulta con la Tesorería Municipal sobre la viabilidad de dicho fraccionamiento de pago en 12 mensualidades.

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, a Ley 39/88, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Considerar probados, y así declararlo, los siguientes hechos: incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la base XV de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2016 de la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016 con C.I.F. G90250887.

SEGUNDO. Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo como principal obligado al reintegro de la subvención las siguientes entidades y por las cantidades indicadas:

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD A REINTEGRAR
ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	G90250887	1.590,14 €

TERCERO. Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de estas.


CUARTO. La cantidad objeto de reintegro se deberá ingresar en el número de cuenta ES19 0237 0347 00 9154322071, de la Entidad bancaria CAJA SUR, en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no verificarse el ingreso en el plazo convenido se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

QUINTO. Conceder a la entidad afectada del expediente de reintegro, un aplazamiento o fraccionamiento de hasta el máximo permitido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO. La aceptación del reintegro y la solicitud del aplazamiento producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

SÉPTIMO. Notificar al interesado esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE CIUDANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Considerar probados, y así declararlo, los siguientes hechos: incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la base XV de las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2016 de la entidad “Asociación de Vecinos Unidos por La Barriada 2016” con C.I.F. G90250887.

SEGUNDO: Declarar que los hechos probados son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo como principal obligado al reintegro de la subvención las siguientes entidades y por las cantidades indicadas:

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD A REINTEGRAR
ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	G90250887	1.590,14 €

TERCERO: Responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de estas.


CUARTO: La cantidad objeto de reintegro se deberá ingresar en el número de cuenta ES19 0237 0347 00 9154322071, de la Entidad bancaria CAJA SUR, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

En el supuesto de no verificarse el ingreso en el plazo convenido se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO: Conceder a la entidad afectada del expediente de reintegro, un aplazamiento o fraccionamiento de hasta el máximo permitido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO: La aceptación del reintegro y la solicitud del aplazamiento producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

SÉPTIMO: Notificar al interesado esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 137/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. Nº 08/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 13/02/2017 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 08/2017.

Visto que con fecha 16/03/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/02/2017 a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)**. Por importe de **1.089,00** euros, en concepto de **“GASTOS DE PUBLICACIÓN ESPECIAL EN DIARIO DIFUSIÓN”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **15/02/2017**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento"

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/02/2017 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 1.089,00 euros en concepto "GASTOS DE PUBLICACIÓN PLAN ESPECIAL EN DIARIO DIFUSIÓN". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/02/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 242,00 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 847,00 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. NO SE OBSERVAN IRREGULARIDADES, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose del justificante correspondiente de pago del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA"

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/02/2017, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 1.089,00 euros en concepto "GASTOS DE PUBLICACIÓN PLAN ESPECIAL EN DIARIO DIFUSIÓN".

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/02/2017, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 1.089,00 euros en concepto "Gastos de Publicación Plan Especial en Diario Difusión".

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 138/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00156, POR IMPORTE DE 12.228,27 €”. APROBACIÓN.

Por de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00156. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real*

Código Seguro de verificación:eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/54
	eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==		



eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66007428	15/12/16	B91792473 UTRE MULTI-GESTION	12.228,27 €
	Texto:	S/FRA A16166 FECHA 15/12/16 INSTALACION DE PILONAS AUTOMATICAS EN PLAZA DEL ALTOZANO CORRESPONDIENTE AL 100% DE ADJUDICACION	
Aplicación: O42.1532.6320014 PROYECTO: 2014 2980007			Importe: 12.228,27 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
10.106,01 €	0,00	2.122,26 €	12.228,27 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66007428	15/12/16	B91792473 UTRE MULTI-GESTION	12.228,27 €
	Texto:	S/FRA A16166 FECHA 15/12/16 INSTALACION DE PILONAS AUTOMATICAS EN PLAZA DEL ALTOZANO CORRESPONDIENTE AL 100% DE ADJUDICACION	
Aplicación: O42.1532.6320014 PROYECTO: 2014 2980007			Importe: 12.228,27 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
10.106,01 €	0,00	2.122,26 €	12.228,27 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 18/54



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 139/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00157, POR IMPORTE DE 59.649,39 €.” APROBACIÓN.

Por de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00157.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.-

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66001326	02/01/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	21.057,47 €
	Texto:	S/FRA A20 FECHA 02/01/17 CERTIF. 11 OBRAS REFORMADO PROYECTO DE URB. UNIDAD DE EJECUCION Nº2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 21.057,47 €
2016 66001326	03/01/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19.295,95 €
	Texto:	S/FRA A21 FECHA 03/01/17 50% DE LA CERTIF. 13 OBRAS REFORMADO PROYECTO DE URB. UNIDAD DE EJECUCION Nº2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 19.295,95 €
2016 66001328	01/02/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA A22 FECHA 01/02/17 2º DEL 50% DE LA CERTIF. 13 OBRAS REFORMADO PROYECTO DE URB. UNIDAD DE EJECUCION Nº2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 19.295,97 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
49.297,02 €	0,00	10.352,37 €	59.649,39 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

2016 66001326	02/01/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	21.057,47 €
	Texto:	S/FRA A20 FECHA 02/01/17 CERTIF. 11 OBRAS REFORMADO PROYECTO DE URB. UNIDAD DE EJECUCION N°2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 21.057,47 €
2016 66001326	03/01/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19.295,95 €
	Texto:	S/FRA A21 FECHA 03/01/17 50% DE LA CERTIF. 13 OBRAS REFORMADO PROYECTO DE URB. UNIDAD DE EJECUCION N°2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 19.295,95 €
2016 66001328	01/02/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19.295,97 €
	Texto:	S/FRA A22 FECHA 01/02/17 2º DEL 50% DE LA CERTIF. 13 OBRAS REFORMADO PROYECTO DE URB. UNIDAD DE EJECUCION N°2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2) EXPTE. OB01/2015	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 2970014			Importe: 19.295,97 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
49.297,02 €	0,00	10.352,37 €	59.649,39 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 140/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “BASES GENERALES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2017 Y SUS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 436.800,00 €”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La BASE 15ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para su ejercicio 2017, relativa a Subvenciones, regula la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de las subvenciones otorgadas por el

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para la ejecución de proyectos, realización de actividades, la adopción de comportamientos singulares o la concurrencia de situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Dentro de las subvenciones o ayudas que concede el Ayuntamiento, se encuentran las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, cuyo objeto y finalidad de las mismas es el de actividades y gastos corrientes del ejercicio.

En aras de concretar en una norma los plazos, requisitos, documentos y formularios de este tipo de subvenciones es por lo que se ha visto necesario redactar una convocatoria que tenga por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 y siguientes, que agilice el procedimiento de concesión y que recoja todos los aspectos necesarios para tener una visión más detallada de las necesidades de las entidades solicitantes a fin de realizar una valoración más objetiva.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 6 de marzo de 2017, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 14 de marzo de 2017, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto proyecto de las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 redactado por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana.

Visto informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de marzo de 2017, sobre proyecto de las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017 y sus formularios correspondientes.

Segundo: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos euros (436.800,00 €), que se reparten de la siguiente forma:

PARTIDA PRESUESTARIA	OFICINA INSTRUCTORA	ENTIDAD	IMPORTE
A02 1350 48004	Seguridad Ciudadana	APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	2.000,00 €
A02 1521 48953	Vivienda y Patrimonio	SUBV. PATRONATO NTRA. SEÑORA DE CONSOLACIÓN	30.000,00 €
A02 2310 48801	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.000,00 €
A02 2310 48803	Servicios Sociales	AFADU	4.000,00 €
A02 2310 48904	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN HERMANAS CARMELITAS	3.800,00 €
A02 2310 48906	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. P.DISCAPACITADAS V. DE CONSOLACION	2.500,00 €
A02 2310 48908	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN APUDES	10.000,00 €
A02 2310 48910	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN HERMANAS DE LA CRUZ	6.000,00 €
A02 2310 48921	Salubridad Pública y Consumo	SUBV. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR UTRERA	4.000,00 €
A02 2310 48922	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	7.500,00 €
A02 2310 48923	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2.500,00 €
A02 2310 48941	Salubridad Pública y Consumo	SUBV. ASOC. RENACER	4.000,00 €

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

A02 2310 48943	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.000,00 €
A02 2310 48944	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CÁRITAS SANTIAGO	3.000,00 €
A02 2310 48954	Políticas de Igualdad	SUBV. ASOC. DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	11.000,00 €
A02 2310 48946	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CÁRITAS SANTA MARÍA	3.000,00 €
A02 2310 48947	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CÁRITAS SAN JOSÉ	3.000,00 €
A02 2310 48950	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO	12.000,00 €
A02 2311 46602	Solidaridad	CUOTA FAMSI	3.500,00 €
A02 2333 48951	Del Mayor	SUBVENCIÓN AULA DE LA EXPERIENCIA	2.000,00 €
A02 2333 48971	Del Mayor	SUBV.HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO	1.700,00 €
A02 2333 48972	Del Mayor	SUBV. MAYORES GUADALEMA	1.200,00 €
A02 2333 48978	Del Mayor	SUBV. ASOC. PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA	17.700,00 €
A02 3110 48948	Salubridad Pública y Consumo	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN D DE VIDA	3.000,00 €
A02 3200 48806	Programas y Servicios Educativos	FUAMPA	6.000,00 €
A02 3200 48930	Programas y Servicios Educativos	SUBVENCIONES A CENTRO DE ADULTOS	10.000,00 €
A02 3270 48809	Juventud	ALDABA	12.500,00 €
A02 3270 48814	Políticas de Igualdad	TOLERANCIA Y EDUCACION	7.000,00 €
A02 3300 48804	Cultura	PHOTOMERCADO. LEGADO CELA	6.000,00 €
A02 3300 48805	Cultura	HDAD. MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN. CTO. NAVIDAD	2.000,00 €
A02 3300 48807	Cultura	EL COMPAS QUE NOS UNE. TACON FLAMENCO	6.000,00 €
A02 3300 48915	Cultura	SUBV. ASOC. PARROQUIAL TRAJANO "NTR. PADRE JESUS"	700,00 €
A02 3300 48918	Cultura	SUBV. A HERMANDAD DE LOS GITANOS (POTAJE GITANO)	24.000,00 €
A02 3300 48920	Cultura	SUBV. PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA	12.500,00 €
A02 3300 48925	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	3.000,00 €
A02 3300 48926	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL UTRERANA	3.000,00 €
A02 3300 48927	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL BASILIO VILCHES CDAD. DE UTRERA	3.000,00 €
A02 3300 48928	Cultura	SUBV. CORO DE AMISTAD DE UTRERA	900,00 €
A02 3340 48929	Turismo	SUBV.ACAMU. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS	2.500,00 €
A02 3340 48958	Festejos	SUBV. ASOC. DE BELENISTAS EL NACIMIENTO	2.000,00 €
A02 3340 48959	Cultura	GUATE TEATRO	2.000,00 €
A02 3360 48810	Cultura	RESTAURACION IGLESIA SANTA MARIA	30.000,00 €
A02 3360 48811	Cultura	RESTAURACION IGLESIA SANTIAGO	30.000,00 €
A02 3370 48993	Juventud	SUBV. CONVENIO ASOC. G.A.S LOS OSOS	8.000,00 €
A02 3380 48808	Festejos	TAUROUTRERA	6.000,00 €
A02 3380 48903	Festejos	SUBV. MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS	15.000,00 €
A02 3380 48907	Festejos	SUBV. CONSEJO LOCAL DE HDADES Y COFRADÍAS UTRERA	21.000,00 €
A02 3380 48992	Festejos	SUBV. ASOC. TRAJANO "SANTA MARIA LA BLANCA"	1.200,00 €
A02 3380 48901	Festejos	SUBV. ASOC. DE CASETEROS	2.000,00 €
A02 3410 48924	Deportes	SUBV. CLUB DEPORTIVO UTRERA	30.000,00 €
A02 3410 48970	Deportes	SUBV. CLUB BALONCESTO UTRERA	6.000,00 €
A02 4320 48960	Turismo y Comercio	ACUFER	2.500,00 €
A02 9200 46600	Participación Ciudadana	APORTACIONES A LA F.A.M.P.	3.600,00 €
A02 9200 46601	Participación Ciudadana	APORTACIONES A LA F.E.M.P.	3.000,00 €
A02 9200 46603	Participación Ciudadana	CUOTA SOCIO ADELQUIVIR	30.000,00 €
TOTAL.....			436.800,00 €

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Participación Ciudadana a efectos de seguir la instrucción del expediente, al resto de las oficinas municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Servicio de Atención al Ciudadano a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Dentro de la actividad financiera del sector público local, destaca la gestión de subvenciones, como instrumento de fomento de determinadas actividades o comportamientos considerados de interés público y como modalidad del gasto público.

Como instrumento de fomento, sirve a la consecución de los objetivos fijados en materia de política económica y social. Asimismo, con la finalidad de unificar y coordinar esta actividad de fomento la ley radica la competencia para establecer bases reguladoras de subvenciones por la Junta de Gobierno Local.

Dada la importancia, que por ello tiene la gestión de subvenciones, era precisa la adopción de una norma específica, como sería la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada más tarde por el Real Decreto 887/2006.

Esta ley establece los distintos tipo de subvenciones, regulando en su Capítulo III las subvenciones de concesión directa como son las subvenciones nominativas o establecidas por la ley, que son las que se regulan en las presentes bases.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

2.- Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas **deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión**

3.- Las presentes bases **serán publicadas** en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2017. Base de Ejecución 15ª.

IV.- FINANCIACIÓN.-

1.- Las subvenciones se concederán **con cargo a la partida presupuestaria que se habilitará al efecto en el presupuesto municipal para el año 2017, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.** En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

2.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria **no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2017.**

3.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente **certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente** en el presupuesto vigente para el año 2017.

4.- **No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo que estén autorizadas expresamente por la Delegación correspondiente y siempre que no sea la actividad principal subvencionada y tengan relación directa con las actividades objeto de subvención.**

V.- SOLICITANTES.-

1.- Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades que figuran nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobados en fecha 27 de enero de 2017, a las cuales se destina una aplicación de 436.800,00 € a la concesión de subvenciones, según se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUESTARIA	O.I.	ENTIDAD	IMPORTE
A02 1350 48004	Seguridad Ciudadana	APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	2.000,00 €
A02 1521 48953	Vivienda y Patrimonio	SUBV. PATRONATO NTRA. SEÑORA DE CONSOLACIÓN	30.000,00 €
A02 2310 48801	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.000,00 €
A02 2310 48803	Servicios Sociales	AFADU	4.000,00 €
A02 2310 48904	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN HERMANAS CARMELITAS	3.800,00 €
A02 2310 48906	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. P.DISCAPACITADAS V. DE CONSOLACION	2.500,00 €
A02 2310 48908	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN APUDES	10.000,00 €
A02 2310 48910	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN HERMANAS DE LA CRUZ	6.000,00 €

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 24/54
 eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

A02 2310 48921	Salubridad Pública y Consumo	SUBV. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR UTRERA	4.000,00 €
A02 2310 48922	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	7.500,00 €
A02 2310 48923	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2.500,00 €
A02 2310 48941	Salubridad Pública y Consumo	SUBV. ASOC. RENACER	4.000,00 €
A02 2310 48943	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.000,00 €
A02 2310 48944	Servicios Sociales	SUBVENCION CÁRITAS SANTIAGO	3.000,00 €
A02 2310 48954	Políticas de Igualdad	SUBV. ASOC. DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	11.000,00 €
A02 2310 48946	Servicios Sociales	SUBVENCION CÁRITAS SANTA MARÍA	3.000,00 €
A02 2310 48947	Servicios Sociales	SUBVENCION CÁRITAS SAN JOSÉ	3.000,00 €
A02 2310 48950	Servicios Sociales	SUBVENCION COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO	12.000,00 €
A02 2311 46602	Solidaridad	CUOTA FAMSJ	3.500,00 €
A02 2333 48951	Del Mayor	SUBVENCION AULA DE LA EXPERIENCIA	2.000,00 €
A02 2333 48971	Del Mayor	SUBV.HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO	1.700,00 €
A02 2333 48972	Del Mayor	SUBV. MAYORES GUADALEMA	1.200,00 €
A02 2333 48978	Del Mayor	SUBV. ASOC. PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA	17.700,00 €
A02 3110 48948	Salubridad Pública y Consumo	SUBVENCION ASOCIACION D DE VIDA	3.000,00 €
A02 3200 48806	Programas y Servicios Educativos	FUAMPA	6.000,00 €
A02 3200 48930	Programas y Servicios Educativos	SUBVENCIONES A CENTRO DE ADULTOS	10.000,00 €
A02 3270 48809	Juventud	ALDABA	12.500,00 €
A02 3270 48814	Políticas de Igualdad	TOLERANCIA Y EDUCACION	7.000,00 €
A02 3300 48804	Cultura	PHOTOMERCADO. LEGADO CELA	6.000,00 €
A02 3300 48805	Cultura	HDAD. MUCHACHOS DE CONSOLACION. CTO. NAVIDAD	2.000,00 €
A02 3300 48807	Cultura	EL COMPAS QUE NOS UNE. TACON FLAMENCO	6.000,00 €
A02 3300 48915	Cultura	SUBV. ASOC. PARROQUIAL TRAJANO "NTRO. PADRE JESUS"	700,00 €
A02 3300 48918	Cultura	SUBV. A HERMANDAD DE LOS GITANOS (POTAJE GITANO)	24.000,00 €
A02 3300 48920	Cultura	SUBV. PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA	12.500,00 €
A02 3300 48925	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL ALVAREZ QUINTERO DE UTRERA	3.000,00 €
A02 3300 48926	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL UTRERANA	3.000,00 €
A02 3300 48927	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL BASILIO VILCHES CDAD. DE UTRERA	3.000,00 €
A02 3300 48928	Cultura	SUBV. CORO DE AMISTAD DE UTRERA	900,00 €
A02 3340 48929	Turismo	SUBV.ACAMU. ASOCIACION DE CAMPANEROS	2.500,00 €
A02 3340 48958	Festejos	SUBV. ASOC. DE BELENISTAS EL NACIMIENTO	2.000,00 €
A02 3340 48959	Cultura	GUATE TEATRO	2.000,00 €
A02 3360 48810	Cultura	RESTAURACION IGLESIA SANTA MARIA	30.000,00 €
A02 3360 48811	Cultura	RESTAURACION IGLESIA SANTIAGO	30.000,00 €
A02 3370 48993	Juventud	SUBV. CONVENIO ASOC. G.A.S LOS OSOS	8.000,00 €
A02 3380 48808	Festejos	TAUROUTRERA	6.000,00 €
A02 3380 48903	Festejos	SUBV. MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS	15.000,00 €
A02 3380 48907	Festejos	SUBV. CONSEJO LOCAL DE HDADES Y COFRADIAS UTRERA	21.000,00 €
A02 3380 48992	Festejos	SUBV. ASOC. TRAJANO "SANTA MARIA LA BLANCA"	1.200,00 €
A02 3380 48901	Festejos	SUBV. ASOC. DE CASETEROS	2.000,00 €
A02 3410 48924	Deportes	SUBV. CLUB DEPORTIVO UTRERA	30.000,00 €
A02 3410 48970	Deportes	SUBV. CLUB BALONCESTO UTRERA	6.000,00 €
A02 4320 48960	Turismo y Comercio	ACUFER	2.500,00 €
A02 9200 46600	Participación Ciudadana	APORTACIONES A LA F.A.M.P.	3.600,00 €
A02 9200 46601	Participación Ciudadana	APORTACIONES A LA F.E.M.P.	3.000,00 €
A02 9200 46603	Participación Ciudadana	CUOTA SOCIO ADELQUIVIR	30.000,00 €
TOTAL.....			436.800,00 €

2.- Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- Encontrarse entre las entidades relacionadas en el artículo anterior.
- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro de verificación:eue4Jl609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4Jl609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 25/54



eue4Jl609MTHPlf8cNfi6A==

e) *Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.*

f) *Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.*

g) *Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.*

h) *No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).*

i) *Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).*

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

VI.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONALES.

Son gastos subvencionables:

a) *Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras o acuerdo de concesión.*

b) *Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.*

Todos los gastos que se prevean realizar en las actividades propias del programa deben estar especificados en el presupuesto del programa subvencionado.

El destino de los fondos concedidos podrá destinarse a los conceptos o gastos corrientes que se especificaron en la solicitud, y que podrá consistir en alguno de los siguientes conceptos vinculados a la ejecución del programa subvencionado, con las especificaciones previstas en el convenio o acuerdo de concesión:

A. *Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad: se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado al proyecto, mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Se incluirán también en esta partida las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto o actividad.*

B. *Gastos de material, específico de la actividad.*

C. *Servicios exteriores cuya contratación resulta necesaria para la ejecución del proyecto.*

Cuando se trate de servicios exteriores referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad o servicios de publicidad o comunicación, la cuantía máxima que se podrá imputar al proyecto no será del 100 % del importe de la subvención (Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable).

D. *Alquiler de locales u otros inmuebles o construcciones provisionales (casetas, prefabricados, etc.) vinculados con la actividad del proyecto.*

E. *Gastos necesarios para atender necesidades básicas de los beneficiarios directos del proyecto.*

F. *Otros gastos como por ejemplo suministros necesarios para la ejecución del proyecto (electricidad, combustibles de calefacción, agua, etc.), material fungible de oficina y reprografía, teléfono y comunicaciones, conexión a internet, material de limpieza, seguros obligatorios para el personal voluntario y de responsabilidad de la entidad, que cubra daños a terceros, alquiler de mobiliario.*

G. *Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.*

H. *Materiales didácticos.*

I. *Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes.*

J. *Adquisición de material de oficina no inventariable, servicios y publicidad y difusión específicos del proyecto o actividad, de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos.*

K. *Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada.*

L. *Los tributos son gasto subvencionable (si reúnen los requisitos para ser gasto elegible) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente.*

M. *Colaboraciones temporales o esporádicas que supongan una participación puntual en la ejecución de las actividades previstas.*

N. *Cualquier otro especificado en el presupuesto aprobado por la Resolución de concesión.*

En ningún caso serán gastos subvencionables (art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) los siguientes gastos:

- *Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*

- *Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*

- *Los gastos de procedimientos judiciales.*

Además, no se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

A. *Los gastos y pagos que hayan sido realizados FUERA DE LOS PLAZOS de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.*

B. *Gastos asociados a PERSONAL QUE NO IMPUTE HORAS directamente al proyecto.*

C. *Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria.*

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

29/03/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

PÁGINA

26/54



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

- D.** La realización de gastos de inversión no amparados nominativamente en la previsión presupuestaria.
- E.** Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras.
- F.** Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.
- G.** La adquisición de mobiliario, equipos informáticos, bienes de carácter inventariable.
- H.** Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- I.** Gastos suntuarios de cualquier naturaleza.
- J.** Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias, salvo que se establezca expresamente acuerdo de concesión y estén directamente vinculados al programa o proyecto subvencionado.
- K.** Gastos notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicos salvo que se establezca expresamente en las bases o acuerdo de concesión.
- L.** Indemnizaciones por despidos.

VII.- CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES

La convocatoria y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

VIII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

- 1.- Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (Registro General de Entrada), sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes, y/o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 3 meses a partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios Municipal.
- 3.- Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la base V.

IX.- DOCUMENTACIÓN.-


La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

- 1.- Impedimento cumplimentada dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera. La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la presente convocatoria. Las solicitudes deberán estar suscritos por la Presidencia de la entidad o por quien tenga conferida la representación legal de la misma.
 - 2.- Proyecto de actividades (modelo 1), que deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:
 - Denominación.
 - Objetivos generales y específicos del proyecto.
 - Población a la que va dirigida el proyecto o actividad.
 - Actividades que se pretenden desarrollar.
 - Presupuesto desglosado.
 - Justificación del grado de cumplimiento de los criterios de valoración.
 - Metodología.
 - Resultados previstos
 - Programación
 - Recurso
 - 3.- Certificado de representación (modelo 2).
 - 4.- Certificado original, en vigor, de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.
 - 5.- Fotocopia compulsada del CIF y, en caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
 - 6.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.
 - 7.- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., en su caso.
 - 8.- Copia de la póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil y accidentes y recibo anual de las actividades a subvencionar si son realizadas por la misma entidad.
- * Los documentos recogidos en los apartados 4 a 7 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.

X.- SUBSANACIÓN.-

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 27/54
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.-

Para la adjudicación de las subvenciones, se tendrá en cuenta la cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo.

XII.- INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención de cada expediente corresponderá al/a Concejal/a Delegado/a Municipal de la Delegación que se indica en la base V Solicitantes.

El órgano instructor llevará a cabo las siguientes gestiones:

a) Examen y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes.
b) Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días. Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

El órgano instructor realizará una propuesta de resolución y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento**, formalizando un convenio entre la entidad subvencionada y el Ayuntamiento en el que se recojan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Intervención General deberá publicar la concesión de todas las subvenciones concedidas a través de esta convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al art. 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada en el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, que establece que esta información se debe remitir a la BDNS de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

En el convenio se deberán incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

XIII.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la **Junta de Gobierno Local**.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

El acuerdo de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

- Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente."


El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

* Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.

* Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

* Las subvenciones otorgadas con anterioridad, **no crean derecho alguno** a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.

* **No podrá exigirse el aumento** de la cuantía de las subvenciones otorgadas.

* **Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento** en los términos previstos en las normas de aplicación.

* **No podrán responder a criterios de mera liberalidad** bajo sanción de nulidad.

* **Los/las beneficiarios/as están obligados/as a:**

- **Aceptar** expresamente la concesión de la subvención concedida (Modelo 3).
- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- **Justificar** mediante el modelo 4 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.
- **Comunicar** a la Delegación correspondiente cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
En el caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.
- **Someterse** a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- **Hacer constar** en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Desde la Delegación municipal correspondiente se realizará el **seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento.**

XIV.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

· **Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas** para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

· **Incumplimiento de la finalidad** para la que la subvención fue concedida.

· **Incumplimiento de la obligación** a justificar en los plazos establecidos.


· **Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión** contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

· Cuando **el importe de la obligación reconocida**, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, **supere el coste de la actividad subvencionada**, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

· Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es **la delegación competente, realizará una**

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

La citada propuesta será remitida a la Intervención de Fondos Municipal.

La Intervención Municipal elevará la propuesta de reintegro a la Junta de Gobierno Local, que adoptará el **acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro**.

El citado acuerdo será **notificado por la Intervención Municipal al beneficiario**, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, la Intervención de Fondos Municipal, realizará una **propuesta de resolución** que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta anteriormente citada, **adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro** que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada por la Intervención Municipal al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

El abono de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- Primer Abono de un 75% del total a la firma del convenio de concesión de la subvención, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad.
- El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado.

No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:**

a) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 4).

b) La cuenta justificativa (Modelo 4) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.


2) Una **relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados** que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. (Modelo 4).

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los solicite.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que hace referencia el apartado anterior, deberán cumplir las siguientes características:

- La documentación acreditativa del pago consistirá en un adeudo o cargo en cuenta, original o copia compulsada.
- Relación certificada del personal voluntario que ha participado en la ejecución del proyecto subvencionado, con

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

expresión de los costes derivados de su aseguramiento obligatorio

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Delegación correspondiente. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Requisitos de los documentos acreditativos del gasto realizado por el beneficiario:

• DOCUMENTOS DE GASTO: FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS

Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente (entre los que se incluyen las facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario), deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales, para el estampillado y

devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las fotocopias debidamente compulsadas y estampilladas.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o Razón Social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que en ningún caso se considerarán facturas, ni justificantes acreditativos del gasto, los siguientes documentos:

- Copia de Facturas enviadas por fax.
- Fotocopias.

No se considerarán válidas a efectos de justificación las facturas emitidas a persona jurídica distinta del beneficiario.

La fecha de las facturas que se relacionen como justificantes de gasto debe encontrarse comprendida dentro del plazo de ejecución (1 enero - 31 diciembre)

El plazo de ejecución de actividades subvencionadas será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

• Gastos de personal imputados al proyecto. Gastos Salariales.

Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

En la resolución de concesión de la subvención se indicará el porcentaje de gastos de personal que como máximo podrá imputarse al programa teniendo en cuenta el importe total de la actividad a subvencionar y el objeto de la subvención.

En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

- Contratos del personal.
- Nóminas del personal.
- TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.
- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).
- Modelo 190 (El Modelo 190 es un resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta).

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	29/03/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA	31/54


eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

Es un modelo informativo, en el cual se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).

• Justificación de los gastos en seguros

Las entidades beneficiarias podrán imputar gastos derivados de los seguros suscritos para el ejercicio de las actividades subvencionadas o el local donde se desarrolle su actividad.

En el expediente deben constar los siguientes documentos justificativos:

- Copia de la póliza del seguro.
- Recibo bancario.

La copia de la póliza del seguro debe detallar el periodo de cobertura, el número o nombre de los asegurados e identificar el n° de expediente o título del proyecto.

• Justificación de los gastos en arrendamientos de locales afectos a la actividad

Deben de estar directamente vinculados al programa o proyecto subvencionado (por ser el objeto del mismo), y se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Copia compulsada del contrato de arrendamiento.
- Justificantes acreditativos del pago.
- Justificantes de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF en relación con rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (modelos 115 y 180).

• DOCUMENTOS DE PAGO

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre:

- el inicio del periodo de ejecución.
- DOS MESES a contar desde la fecha de finalización del plazo otorgado para la ejecución de la actividad objeto de la subvención.

Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

- Extractos o certificaciones bancarios.
- En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.
- Depósitos en fedatarios públicos (notarios, etc.)

No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas o justificantes vinculados al proyecto al que correspondan.

El beneficiario debe de conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material al proveedor o prestador del servicio, que, en su caso, podrán ser requeridos por la Administración.

• Nóminas del personal afecto al programa

Para probar el pago efectivo de las nóminas imputadas, la entidad debe aportar:

- Transferencia bancaria: Debe identificarse el destinatario, el importe y la fecha de la misma.

Es importante tener en cuenta que no es válida la Orden de Pago, se requiere el justificante bancario o, en su caso, un certificado bancario en el que se recojan los apartados mencionados anteriormente, firmado y sellado por la entidad financiera en cuestión.


- Remesas: En caso de que los justificantes de pago estén por el total de los trabajadores, deberá presentarse el desglose por trabajador. La entidad puede presentar:
 - Certificado bancario que acredite que en la remesa bancaria presentada se incluyen los pagos de los trabajadores imputados: El certificado debe detallar el número de remesa, su fecha, los nombres de los trabajadores, la nómina pagada y su importe.
 - Documentos del sistema contable que permitan verificar que los pagos de dichos trabajadores se incluyen en la remesa. Para ello es necesario poder identificar que el importe total de los documentos del sistema contable es el importe que figura en la remesa. La entidad puede omitir los nombres de los trabajadores no imputados a la subvención si así lo desea, pero debe permitir visualizar el total de los importes que suman el importe total de la remesa.
 - También sería posible aportar por parte de la entidad documentos contables donde se puede identificar al trabajador e importe de la nómina imputada junto con el número de remesa, de modo que fuese posible identificar que el pago de dichas nóminas está incluido en la remesa bancaria. En ningún caso los cuadros explicativos elaborados por la entidad beneficiaria se estimaran como un documento del sistema contable. Los documentos que deben presentar las entidades deben pertenecer a su sistema contable.
 - Algunas entidades bancarias pueden facilitar a las entidades el recibo bancario de las transferencias individualizadas realizadas a cada trabajador. Estos documentos servirían para acreditar el pago de las nóminas.
- Pago mediante cheque nominativo o pagaré: La entidad debe aportar copia del talón nominativo (cheque/pagaré) y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

• Gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa

Para probar el pago efectivo de los gastos de Seguridad Social, la entidad debe aportar:

- Documentos TC1 y TC2 en los que aparezca el sello de compensación (sello de pago efectivo, no de registro o de recepción salvo examen) o el pago efectivo de la entidad financiera correspondiente. El TC2 podrá no contener el sello de compensación siempre que venga acompañado de un recibo bancario o de un TC1 o "Recibo de Liquidación de Cotizaciones" que contengan el

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

sello de compensación.

• Cuando los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social se realicen por el Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos), el pago se justificará de la siguiente manera:

• Si el pago se realiza por domiciliación bancaria, mediante el adeudo realizado en la cuenta bancaria.

• Si el pago se efectúa a través de una entidad financiera, mediante el "Recibo de Liquidación de Cotizaciones" sellado o validado mecánicamente por la entidad financiera.

• Si el pago se realiza a través de otros canales, se justificará mediante el "Recibo de Liquidación de Cotizaciones" y el justificante bancario de pago.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

XVI.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases generales y en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y **con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.**

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes de la Delegación correspondiente y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

XVII.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El órgano instructor se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

XVIII.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Utrera. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que podrá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrán realizarse en el teléfono 955 86 77 48 o en la dirección de correo electrónico participacion@utrera.org.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-**"

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017 y sus formularios correspondientes.

SEGUNDO: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 436.800,00 €, que se reparten según se indica en la relación de la propuesta.

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Participación Ciudadana a efectos de seguir la instrucción del expediente, al resto de las oficinas municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Servicio de Atención al Ciudadano a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 141/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00159, POR IMPORTE DE 163.113,82 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2017-00159. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000879	21/02/17	B80951510 LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	19.679,60 €
	Texto:	S/FRA B17001 FECHA 21/02/17 CERTIF. Nº 1 INSTALACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL BDA. EL TINTE	
Aplicación: O42.3421.6221511 PROYECTO: 2016 2980002 RC:2017 22000303			Importe: 19.679,60 €
2017 66001495	15/03/17	B80951510 LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	143.434,22 €
	Texto:	S/FRA B17003 FECHA 15/03/17 CERTIF. Nº 2 INSTALACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL BDA. EL TINTE	
Aplicación: O42.3421.6221511 PROYECTO: 2016 2980002 RC:2017 22000303			Importe: 143.434,22 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
134.804,81 €	0,00	28.309,01 €	163.113,82 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000879	21/02/17	B80951510 LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	19.679,60 €
	Texto:	S/FRA B17001 FECHA 21/02/17 CERTIF. Nº 1 INSTALACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL BDA. EL TINTE	
Aplicación: O42.3421.6221511 PROYECTO: 2016 2980002 RC:2017 22000303			Importe: 19.679,60 €
2017 66001495	15/03/17	B80951510 LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	143.434,22 €
	Texto:	S/FRA B17003 FECHA 15/03/17 CERTIF. Nº 2 INSTALACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL BDA. EL TINTE	
Aplicación: O42.3421.6221511 PROYECTO: 2016 2980002 RC:2017 22000303			Importe: 143.434,22 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
134.804,81 €	0,00	28.309,01 €	163.113,82 €

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/54



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 142/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MÚLTIPLES EN GUADALEMA DE LOS QUINTERO, UTRERA (SEVILLA)” CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 70.582,93 € IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.


Mediante Decreto de Alcaldía de este Excmo Ayuntamiento de Utrera, de fecha 7 de noviembre de 2016, se Adjudica el contrato mixto de obras y servicios para la “redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de tres edificios para uso de biblioteca, aulas educativas o usos múltiples a ubicar en Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón, Utrera (Sevilla)”, expediente RDOB19/2016, a la empresa INVERSIONES HÉRGAMO, S.L., CIF: B91260232, por un precio total de 223.837,90 € IVA incluido, siendo el importe ofertado para la redacción del proyecto de 12.087,90 € IVA incluido, y de 211.750,00 € IVA incluido para la ejecución de las obras.

A la vista del expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MÚLTIPLES EN GUADALEMA DE LOS QUINTERO, UTRERA (SEVILLA)**”, el cuál ha sido redactado por los Arquitectos D. Manuel Diz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar, colegiados número 6535 y 6636 respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.582,93 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 3 de marzo de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** En

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

relación al expediente OB 132/16, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 15/12/2016.

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Actuaciones solicitadas

Descripción: Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Equipamiento Educativo Municipal.

Obras solicitadas

Descripción: Ejecución de un edificio aislado destinado a Centro Educativo Municipal

Emplazamiento: calle Pepita Reyes, s/n - Guadalema de los Quinteros.

Referencia Catastral: 8251102TG4085S0001GA .

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos, D. Manuel Díaz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar; visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000219-T003 en fecha 23 de Febrero de 2017, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 02/03/2017 con número 8305.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por los arquitectos D. Manuel Díaz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar; visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000219-T003 en fecha 23 de Febrero de 2017.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por los arquitectos D. Manuel Miz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar; visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000219-T002 en fecha 1 de Febrero de 2017.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 2.3, de Estructura Orgánica del Territorio de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación y calificación del suelo es suelo urbano sistema local de equipamiento Educativo.

Las obras propuestas por el proyecto consiste en la construcción de un edificio aislado destinado a Equipamiento Educativo.

En el proyecto no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la ordenanza municipal sobre instalaciones de acondicionamiento de aire y otras complementarias, publicado en el BOP número 78 de fecha 4 de abril de 1998, en lo referente, para las obras de nueva planta, de canalizaciones verticales hasta el forjado superior para alojar las conducciones de gas refrigerante y de electricidad.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes. No obstante, no

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

queda acreditado en el expediente la existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto, conforme a lo establecido en el artículo referido.

Conclusión.

A juicio de la técnica informante, las actuaciones consistentes en la construcción de un edificio aislado destinado a Equipamiento Educativo Municipal en calle Pepita Reyes, s/n de Guadalema de los Quinteros, de Referencia Catastral 8251102TG4085S0001GA, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de Sistema Local de Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos, D. Manuel Miz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar; visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000219-T003 en fecha 23 de Febrero de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, si bien deberá quedar acreditada la existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza municipal sobre instalaciones de acondicionamiento de aire y otras complementarias, publicado en el BOP número 78 de fecha 4 de abril de 1998, en lo referente, para las obras de nueva planta, de canalizaciones verticales hasta el forjado superior para alojar las conducciones de gas refrigerante y de electricidad.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 18,60 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, así como el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 490,20 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, correspondiente a la cuantía mínima del 1% del Presupuesto de Ejecución Material, para obras de nueva construcción. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 49.019,33 euros”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 21 de marzo de 2017, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB132/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 02/03/2017

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la ejecución de un edificio destinado a equipamiento educativo, en parcela municipal en el Poblado de Guadalema de los Quinteros, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos D. Pablo Cuñado Aguilar y D. Manuel Miz Chaves.

Emplazamiento: calle Pepita Reyes s/n – Guadalema de los Quinteros

Referencia Catastral: 8251102TG4085S0001GA

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos, D. Manuel Miz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar; visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000219-T003 de fecha 23/02/2017.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

Estudio Gestión de Residuos: redactado por los arquitectos D. Manuel Miz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000219-T003 de fecha 23/02/2017.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por los arquitectos D. Manuel Miz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000219-T002 de fecha 01/02/2017.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

Segundo.- El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos, D. Manuel Miz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar; visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000218-T001 de fecha 01/02/2017, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente. El objeto del Proyecto es “proyectar un edificio destinado a equipamiento educativo en una parcela municipal ubicada en calle Pepita Reyes s/n, del poblado Trajano, perteneciente al municipio del Utrera en la provincia de Sevilla.”

Tercero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Equipamientos Educativo, definiéndose en el artículo 5.47.2.A), de las normas urbanísticas del P.G.O.U., el uso Educativo como aquel que “comprende las actividades regladas de enseñanza tales como Preescolar, Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y Enseñanzas Medias, así como otras actividades educativas no regladas (academias, centros de idiomas, etc.).”

Consta en el apartado 1.3.5 del Proyecto, “Uso característico del edificio. Uso equipamiento y servicio público.”

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Quinto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no consta la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto, ni, en su caso, el cumplimiento del artículo 5.50 de las normas urbanísticas del PGOU y en el apartado 4.1 del Proyecto, Declaración de circunstancias urbanísticas, se hace referencia a una parcela de 16.350,00 m² (plano Info.Urbanística Emplazamiento), con uso “predominante” educativo, no señalándose así, en el plano 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)” de la Adaptación parcial a la LOUA del PGOU ni en el plano 10.02 de calificación y régimen del suelo, alineaciones y rasantes del Texto Refundido del PGOU.

Código Seguro de verificación:eue4J16O9MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/54
	eue4J16O9MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J16O9MTHPlf8cNfi6A==

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, para la aprobación de las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos, D. Manuel Miz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000219-T003 de fecha 23/02/2017, en calle Pepita Reyes s/n, de Guadalema de Los Quinteros, con referencia catastral 8251102TG4085S0001GA y en base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no consta la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto, ni, en su caso, el cumplimiento del artículo 5.50 de las normas urbanísticas del PGOU y en el apartado 4.1 del Proyecto, Declaración de circunstancias urbanísticas, se hace referencia a una parcela de 16.350,00 m² (plano Info.Urbanística Emplazamiento), con uso “predominante” educativo, no señalándose así, en el plano 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)” de la Adaptación parcial a la LOUA del PGOU ni en el plano 10.02 de calificación y régimen del suelo, alineaciones y rasantes del Texto Refundido del PGOU y deberá constar la titularidad municipal de la parcela, según establece el artículo 5.3 del citado Reglamento.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se ha advertir del cumplimiento de la obligación de las declaraciones ó comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario, descritas en la citada normativa.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 41/54
 eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “EDIFICIO PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MÚLTIPLES EN GUADALEMA DE LOS QUINTERO, UTRERA (SEVILLA)”, el cuál ha sido redactado por los Arquitectos D. Manuel Diz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar, colegiados número 6535 y 6636 respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.582,93 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La puesta en uso de la edificación quedará condicionada a la acreditación de la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que dicha edificación pueda ser destinada al uso previsto.

TERCERO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530.22706 “SUM POBLADOS”, por importe de 70.582,93 euros, proyecto 2016 2980002.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la dirección facultativa y a la empresa “INVERSIONES HÉRGAMO, S.L”, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.


En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “*Edificiopo para Uso de Biblioteca, Aulas Educativas o Usos Múltiples en Guadalema de Los Quintero, Utrera (Sevilla)*”, el cuál ha sido redactado por los Arquitectos D. Manuel Diz Chaves y D. Pablo Cuñado Aguilar, colegiados número 6535 y 6636 respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 70.582,93 € IVA incluido.

SEGUNDO: La puesta en uso de la edificación quedará condicionada a la acreditación de la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que dicha edificación pueda ser destinada al uso previsto.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
 eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

TERCERO: Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 042.1530.22706 “SUM POBLADOS”, por importe de 70.582,93 €, proyecto 2016 2980002.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la dirección facultativa y a la empresa “Inversiones Hérqamo, S.L”, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPT. 143/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO DE “REMISIÓN / RECEPCIÓN NOTA INTERIOR” (FICHA TÉCNICA, FORMULARIO, Y DIAGRAMA DE TRAMITACIÓN)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La “NOTA INTERIOR” es el documento que se utiliza para la comunicación entre órganos, unidades administrativas, servicios, departamentos y oficinas, dentro del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Las partes principales del contenido de una nota interior son las siguientes:

- 1. Especificación de la fecha en que se expide la nota interior.
- 2. Referencias de procedencia y destino.
- 3. Nombre y apellidos de la persona firmante de la nota interior.
- 4. Cargo o puesto que ocupa en la Organización la persona firmante.
- 5. Nombre y apellidos de la persona destinataria.
- 6. Cargo o puesto que ocupa en la Organización de la persona destinataria.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

- 7. Indicación resumida del asunto sobre el que versa la nota.
- 8. Texto de la nota, redactado en forma clara y breve.
- 9. Firmas de la persona emisora y receptora de la nota interior.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha venido a profundizar en la agilización de los procedimientos administrativos y de todos los procesos de las entidades que conforman el sector público, ordenando el pleno funcionamiento electrónico de los mismos.

El apartado 1, del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros principios:

La racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; la economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, etc.

El apartado 2 de dicho artículo establece que **las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos**, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Por ello, para dar cumplimiento a las disposiciones de las citadas LPAC y LRJSP, el Ayuntamiento de Utrera con Administración Pública que es debe adaptar todos sus procesos y procedimientos, tanto internos como externos a las mismas.

El documento de comunicación entre todas las dependencias municipales en el Ayuntamiento de Utrera es la denominada “NOTA INTERIOR”. Con la presente propuesta se pretende aprobar el procedimiento de **“REMISIÓN / RECEPCIÓN NOTA INTERIOR”**.

El citado procedimiento se compone de **ficha técnica, diagrama de tramitación y formulario**.

La referencia del formulario propuesto es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
CYO	NIN	NOTIN	NOTAINTE	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 21/03/2017, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del expediente instruido por el Departamento de Calidad y Organización, para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de **“EMISIÓN-RECEPCIÓN DE NOTAS INTERIORES”**, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar** lo que sigue:*

La “nota interior” como documento que se utiliza para la comunicación entre órganos, unidades administrativas, servicios, departamentos y oficinas, dentro del Excmo. Ayuntamiento de Utrera ha de adaptarse, como el resto de documentos administrativos, a la tramitación electrónica ordenada por las recientemente aprobadas leyes 39 y 40/2015.

*El artículo 70.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.*

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 44/54
 eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “EMISIÓN-RECEPCIÓN DE NOTAS INTERIORES”**, responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, **no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.**

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con **Habilitación de carácter nacional.** **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de “REMISIÓN / RECEPCIÓN NOTA INTERIOR” (ficha técnica, formulario, y diagrama de tramitación)

La referencia del formulario propuesto es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
CYO	NIN	NOTIN	NOTAINTE	01

SEGUNDO: Dicho procedimiento estará disponible para su uso por las distintas dependencias de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de “REMISIÓN/RECEPCIÓN NOTA INTERIOR” (ficha técnica, formulario, y diagrama de tramitación)

La referencia del formulario propuesto es la siguiente:

Código Seguro de verificación:eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/54
	eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==		



eue4Jl6O9MTHPlf8cNfi6A==

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
CYO	NIN	NOTIN	NOTAINTE	01

SEGUNDO: Dicho procedimiento estará disponible para su uso por las distintas dependencias de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 144/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO DE “APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS” (FICHA TÉCNICA, FORMULARIO, Y DIAGRAMA DE TRAMITACIÓN)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha venido a profundizar en la agilización de los procedimientos administrativos y de todos los procesos de las entidades que conforman el sector público, ordenando el pleno funcionamiento electrónico de los mismos.

El apartado 1, del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros principios:

La racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; la economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, etc.

El apartado 2 de dicho artículo establece que **las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos**, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Por ello, para dar cumplimiento a las disposiciones de las citadas LPAC y LRJSP, el Ayuntamiento de Utrera como Administración Pública que es debe adaptar todos sus procesos y procedimientos, tanto internos como externos a las mismas.

Con la presente propuesta **se pretende aprobar el procedimiento de “APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS”.**

El citado procedimiento se compone de **ficha técnica, formulario, y diagrama de tramitación.**

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

La referencia de los formularios propuestos es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
CYO	COM	APROCE	FICHATEC	01
CYO	PRV	APROCE	PROVIDEN	01
CYO	INF	APROCE	INFORMEW	01
CYO	PTA	APROCE	MEDIMPRO	01
CYO	PTA	APROCE	PROPUESTW	01

Visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 16/03/2017, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del expediente instruido para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de **“APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS”**, es decir, se trata de aprobar el cauce o proceso que debe seguirse en la normalización y aprobación de todos los procedimientos administrativos electrónicos que se realizan por parte de este Ayuntamiento.*

*En relación con ello, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar** lo que sigue:*

*El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.*

*El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.*

*En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.*

*Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.***

*Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.***

*Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:***

*Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS”**, responde **fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se aprueba la misma.***

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de “APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS” (ficha técnica, formulario, y diagrama de tramitación)

La referencia de los formularios propuestos es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
CYO	COM	APROCE	FICHATEC	01
CYO	PRV	APROCE	PROVIDEN	01
CYO	INF	APROCE	INFORMEW	01
CYO	PTA	APROCE	MEDIMPRO	01
CYO	PTA	APROCE	PROPUESTW	01

SEGUNDO: Dicho procedimiento estará disponible para su uso por las distintas dependencias de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el procedimiento de “APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS” (ficha técnica, formulario, y diagrama de tramitación).

La referencia de los formularios propuestos es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
CYO	COM	APROCE	FICHATEC	01
CYO	PRV	APROCE	PROVIDEN	01
CYO	INF	APROCE	INFORMEW	01
CYO	PTA	APROCE	MEDIMPRO	01
CYO	PTA	APROCE	PROPUESTW	01

SEGUNDO: Dicho procedimiento estará disponible para su uso por las distintas dependencias de nuestro Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==	PÁGINA 48/54
 eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 145/2017) .- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15º-1.- (Expte. 145/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Rectificar error material detectado en propuesta presentada a la Junta de Gobierno Local de fecha 17-03-2017.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º-1.- (EXPTE. 145/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “RECTIFICAR ERROR MATERIAL DETECTADO EN PROPUESTA PRESENTADA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-03-2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.


Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de marzo de 2017 acordando aprobar los servicios extraordinarios en la nómina del mes de marzo de 2017 correspondientes al mes de agosto de 2016 y los atrasos no abonados correspondientes a enero, marzo, abril y mayo de 2016 del Departamento de la Policía Local y de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil por un importe total de 37.690,74€, se han detectado el siguiente error, donde dice:

“En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de julio de 2016 del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 48.302,87 euros, según la siguiente relación:

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1539,13
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	3067,47
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	179,26
MAYA ROMERA MANUEL	1127,93
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1649,96
ORTEGA SOTO RAFAEL	1872,11
PORTILLO NAVARRO MANUEL	2158,67
POZO GARRIDO MANUEL	2690,60
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	751,25
REGUERA MUÑOZ DIEGO	2358,53
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1088,75
TOTAL FUNCIONARIOS	24470,11
AGUILAR NIETO ALVARO	834,76
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	421,97
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	1140,65
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	641,56
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	878,42
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	819,30
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	136,12
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	2070,83
PEREZ BUENO DAVID	737,14
TOTAL INTERINOS	7680,75

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS EVENTOS**

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	197,27
TOTAL INTERINOS	197,27

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,83
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	203,44
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	406,88
GARCIA ARCOS FRANCISCO	191,12
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MEDINA ORELLANA ANTONIO	406,88
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	610,32
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	225,27
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	406,88
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,83
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44
TOTAL	5342,61

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

Debe decir:**En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de agosto de 2016 y los no incluidos en la relación correspondiente al mes junio según consta en el informe emitido por el Departamento de la Policía Local de fecha 1-2-2017 y los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos correspondiente al mes de agosto de 2016 y los atrasados no abonados correspondientes a enero, marzo, abril y mayo de 2016, cuyo importe total asciende a la cantidad de 37.690,74€, según la siguiente relación:

OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	651,55
ALFARO GARCIA DARIO	2533,65
BRITO RUIZ ANDRES	1080,20
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	624,37
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1096,68
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1539,13
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	3067,47
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	179,26
MAYA ROMERA MANUEL	1127,93
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1649,96
ORTEGA SOTO RAFAEL	1872,11
PORTILLO NAVARRO MANUEL	2158,67
POZO GARRIDO MANUEL	2690,60
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	751,25
REGUERA MUÑOZ DIEGO	2358,53
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1088,75
	24470,11
AGUILAR NIETO ALVARO	834,76
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	421,97
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	1140,65
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	641,56
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	878,42
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	819,30
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	136,12
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	2070,83
PEREZ BUENO DAVID	737,14
	7680,75
EVENTOS	
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	197,27
	197,27

DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL**GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,83
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	203,44
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	406,88
GARCIA ARCOS FRANCISCO	191,12
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44

Código Seguro de verificación: eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MEDINA ORELLANA ANTONIO	406,88
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	610,32
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	225,27
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	406,88
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,83
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44
TOTAL	5342,61

En consecuencia y en base a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO. Rectificar el error detectado en base a lo expuesto en esta propuesta.

SEGUNDO. Dar traslado a la Oficina de Nóminas y Gestión de Personal y a la Intervención Municipal del acuerdo al objeto de proseguir el expediente su trámite.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Rectificar el error detectado en base a lo expuesto en esta propuesta.

SEGUNDO. Dar traslado a la Oficina de Nóminas y Gestión de Personal y a la Intervención Municipal del acuerdo al objeto de proseguir el expediente su trámite.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15°-2.- (Expte. 146/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Rectificar error material detectado en el punto tercerdo del acuerdo adoptado en sesión delebrada el día 03-02-2017.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		
			
eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º-2.- (EXPTE. 146/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RECTIFICAR ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PUNTO TERCERDO DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DELEBRADA EL DÍA 03-02-2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

En el expediente de contratación tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa cuyo objeto es la “*trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera, para las obras PFOEA-2016*”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017 en base a la propuesta de esta Teniente de Alcalde de fecha 26 de enero, se advierte error material en su acuerdo tercero, dado que la aplicación presupuestaria y número de operación reflejada en el mismo, O42-1580 61901, número operación 2016 22022520 no es correcto, ya que se trata de un gasto de tramitación anticipada.

Considerando que la rectificación obedece a un error o equivocación material que se advierte a la vista de lo indicado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RECTIFICAR el error material detectado en el punto tercero del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017 (Punto 5º.- (Expte. 41/2017), en el sentido siguiente

DONDE DICE: *Autorizar el gasto por importe de 68.474,78 €/IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42-1580 601901, número de operación 2016 22022520.*

DEBE DECIR: *Autorizar el gasto por importe de 68.474,78 €/IVA incluido. Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la eficacia del contrto estará subordinada a la existencia de crédito suficiente para atender al mismo.*

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante y comunicar a todas las partes afectadas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: RECTIFICAR el error material detectado en el punto tercero del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017 (Punto 5º.- (Expte. 41/2017), en el sentido siguiente:

DONDE DICE: “Autorizar el gasto por importe de 68.474,78 €/IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42-1580 601901, número de operación 2016 22022520.”

DEBE DECIR: “Autorizar el gasto por importe de 68.474,78 €/IVA incluido. Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito suficiente para atender al mismo.”


SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante y comunicar a todas las partes afectadas.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/54
	eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==		



eue4J1609MTHPlf8cNfi6A==